ser gastos inutiles que por todos titulos debe procurarse evitarlos.„

Con lo que se dio fin à esta acta la que firmo el Señor presidente con los demas individuos de que yo el secret.o certifico

El Conde de Villafranca

Diego Manuel de Lesarri

Martin de Olavarri

fermin de Iraeta

Miguel de Aldisoa

Miguel Antonio de Jauregui

Ramon de Eguren Alonso

Andres de Beiztegui

Buenavent.a de Tomasia

El Secretario
Jose Ignacio de Landa

Ayuntam.to del dia 26. de Enero.

En la sala Capitular de esta N. y L. villa à veinte y seis de Enero de mil ochozientos veinte y cuatro se juntaron bajo la presidencia del Señor Conde de Villafranca Alcalde de ella, los Señores D.n Diego Manuel de Lesarri Sindico prior. gral. D.n Martin de Olavarri, D.n Miguel Albizua, D.n Fermin Iraeta, Regidores, D.n Miguel Antonio Jauregui y D.n Andres Beiztegui Diputados de Villa, y D.n Buenaventura de Tomasia, Dip.do del Comun, y estando asi juntos y congregados se leyo p.r mi el secrio un oficio de la M. N. y M. L. Provincia de fha 20. del corr.te que à la letra dice asi

„En respuesta al oficio de Vmd. de 18. del corr.te en que me expone „los suministros que ha hecho à las Compañias de mi primera Ba-

„tallon acantonado en esa suplicandome ordene á mi Tesorero D.ne Martin Manuel
„de Larrondobuno no dirija jueces egecutores á la recaudacion de contribuciones
„impuestas, en atencion á hallarse consumido su importe en dhas. raciones, debo
„decirle, que por cuanto pesan ya sobre mi varias obligaciones contraidas por
„causa delas atenciones de mis Batallones, á cuyo exacto cumplimiento me
„compelen su justicia, y mi honor, hallandose tambien designado para lo mis-
„mo el importe delas contribuciones por decreto delas ultimas juntas
„grales., y particulares, no puedo acceder á su solicitud, y se hace preciso
„que Vm. las satisfaga sin dilacion.„

„Me ocupo al presente en una correspondencia con el Coronel Co-
„mandante de mi primer Batallon D.n Fran.co Maria de Gorostidi, y
„el Ministro pral. dela Real Hacienda D.n Manuel Miguel de
„Yrazusta, sobre pago de sueldos de cuatro meses para de ellos satisfa-
„cer las raciones suministradas y tan pronto como se concluya, comu-
„nicare á Vm. el resultado.„

„Dios gue. á Vm. m.s a.s De mi Diputacion en la N.
„y L. Villa de Azcoitia á 20. de Enero de 1824. Juan Ignacio de Abe-
„rora = Por la M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa, su Secretario inte-
„rino = Juan Bautista de Amillibia = N. y L. Villa de Vergara.„

Y enterado de todo el Ayuntamiento acordó contestar á dho oficio
del modo siguiente.„

„M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa: En 18. del corr.te mes elebe
„á conocimiento de VS. los poderosos motibos que me habian inducido á
„echar mano del fondo destinado al ramo del Vestuario, é invertirlo en
„otro objeto no menos urgente del servicio delas compañias de voluntarios
„leales Realistas acantonados en mi recinto: Y á vista delo que en su
„contestacion se sirbe VS. espresarme por su oficio del 20, no puedo
„menos de manifestarle nuebamente que tengo espendido con mucho
„esceso aquel producto y por consiguiente me hallo imposibilitado de
„poner en Caja las cuotas exigidas p. el Tesorero D.n Martin Manuel
„de Larrondobuno haciendola presente al mismo tiempo, que si bien
„conozco que la justicia delos volunt.s y el honor de VS. reclaman
„el cumplimiento puntual delas obligaciones contraidas; por iguales

„consideraciones, falta de socorro delos Pueblos auxiliares aplicados p.
„V.S., y penuria de fondos en la Depositaria de propios y arbitrios, me
„contemplé autorizado p.a echar mano de caudales pertenecientes á la
„masa gral. de la Provincia; y no pude prescindir de hacerlo, si habia
„de evitar mayores males, que preveia en la falta de suministro
„diario de raciones.„

„Ultimamente debo poner en consideracion de V.S. la importan
„cia del servicio que se halla á mi cargo, y que si como la pedi
„en mi anterior oficio no providencia V.S. sea socorrido como co-
„responde por los demas pueblos de la Provincia, me veré en la
„precision de abandonarlo mediante la espuesta falta de recur-
„sos.„ Con lo que se dio fin á esta acta la que firmo el Señor
Presidente con los demas individuos de que yo el Secretario certifico.

El Conde de Villafranca

Diego Manuel de Lesarri

Martin de Olaran

Fermin de Tractas

Miguel de Albisua

Andres de Beizteguis

Miguel Antonio de Tauxequi

Buenaventura de Formaiza

El Secretario
Jose Ignacio de Landa

Ayuntam.to del dia 1.o de Febrero.

En la sala Capitular de esta N. y L. Villa de Vergara á primero de Febrero de mil ochocientos veinte y cuatro se juntaron bajo